

COMPROMISO DEL SERVICIO DE EMPLEO CON APOYO (ECA)

El objetivo de este compromiso es mejorar y facilitar la inclusión laboral de las personas del Servicio de ECA de Down Sevilla.

Para que la inserción laboral de los hombres y mujeres de la asociación sea satisfactoria, las partes implicadas en el proceso (personas con discapacidad intelectual, familiares, profesionales del Servicio de ECA) deben cumplir con los requisitos de este documento.

Este compromiso consta de dos apartados. En el primero, se detallan las acciones que el Servicio de Empleo tiene que poner en marcha para el beneficio de las personas que pertenecen al mismo y sus familias. En el segundo, se describen las normas y compromisos que, tanto las personas con discapacidad como sus familias, han de cumplir para poder participar en el Servicio.

La firma de este documento y el cumplimiento de los compromisos que en el figuran, será imprescindible para la participación en el Servicio de Empleo.

APARTADO 1: ACCIONES QUE REALIZA EL SERVICIO DE EMPLEO DE DOWN SEVILLA

1.1. Acciones con las empresas:

- Analizar el mercado laboral y buscar oportunidades para las personas del Servicio de Empleo.
- Orientar y asesorar a las empresas sobre cómo apoyar al trabajador con discapacidad, fomentando que la persona tenga apoyos naturales dentro del puesto de trabajo.
- Proponer a las empresas diferentes vías de colaboración con la asociación, además de promover la inserción laboral, facilitando el cumplimiento de la responsabilidad social corporativa.
- Ejecutar acciones de formación y sensibilización sobre empleo y discapacidad con las plantillas y responsables de las empresas.
- Asesorar y orientar a las empresas sobre aspectos laborales relacionados con la discapacidad: tipos de contratos, bonificaciones, subvenciones.
- Realizar análisis del puesto de trabajo y ofrecer propuestas para su adaptación, así como para cambiar los procedimientos, con el objetivo de facilitar la inclusión de la persona.

1.2. Acciones con los trabajadores:

- Evaluar y registrar la información importante de cada persona, relacionada con el empleo y la formación. Por ejemplo: se recogen documentos administrativos (DNI, Demanda Empleo, Certificado Discapacidad), se valoran las competencias, talentos y necesidades, se actualiza la información de experiencias, etc.
- Orientar laboralmente a las personas del servicio, informándoles sobre los pasos a seguir para obtener o mantener un puesto de trabajo.
- Analizar los perfiles de los candidatos y las ofertas, buscando un ajuste adecuado.
- Realizar el análisis del puesto de trabajo que se oferta por una empresa para conocer sus características y ofrecer a la persona los apoyos y adaptaciones que necesite.
- Preparar a candidatos y trabajadores antes de su contratación, para las funciones necesarias en los puestos de trabajo.
- Realizar los seguimientos y los apoyos dentro y fuera de la empresa, a las personas trabajadoras o en prácticas.
- Apoyar a los trabajadores para que gestionen de forma independiente las cuestiones relacionadas con el mundo laboral: gestión del sueldo, fomento de la toma de decisiones personales, vacaciones y permisos, bajas, ayudas y prestaciones, etc.
- Fomentar la inclusión social para que el trabajador establezca relaciones satisfactorias con sus compañeros, facilitando la comunicación e impulsando los apoyos naturales en la empresa.
- Evaluar de forma continua el desempeño del trabajador.
- Apoyar a los trabajadores en cuestiones personales que afecten a su desarrollo laboral, interviniendo en ellas o derivando al trabajador a los servicios que requiera.

1.3. Acciones con las familias:

- Asesorar y orientar a las familias sobre cómo pueden apoyar la autonomía y competencias para el empleo.
- Informar a la familia de aspectos laborales relevantes.
- El Servicio de Empleo se compromete a involucrar a los trabajadores y sus familias en la evaluación y propuestas de mejora del mismo.
- El Servicio de Empleo se compromete a ofrecer formación y asesoramiento a los familiares de los trabajadores sobre temas vinculados al mundo laboral.
- Intervenir o apoyar en las cuestiones familiares que puedan afectar al trabajador, ofreciendo directrices o derivando a profesionales especializados (ej.: Área de Atención Psicológica).

APARTADO 2: NORMAS Y COMPROMISOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS

- La familia asume la responsabilidad de apoyar a la persona en todo lo necesario para su desarrollo laboral, de acuerdo con las instrucciones concretadas con el Servicio de Empleo de Down Sevilla. El desarrollo laboral no se refiere exclusivamente al rendimiento en las tareas del trabajo, sino a que la persona tenga en su vida el impacto y los cambios propios del mundo laboral: decisiones económicas y manejo de sueldo, decisiones sobre su vida y sus actividades, oportunidades de independencia, relaciones sociales y autodeterminación.
- La familia reforzará aspectos como: adecuada imagen personal, puntualidad, autonomía urbana, responsabilidad frente al trabajo, etc. Aunque el cumplimiento de todas estas habilidades sociolaborales sea obligación del trabajador con discapacidad, la familia debe contribuir con su apoyo para lograr dichos objetivos.
- La frecuencia y la intensidad de los seguimientos que reciben los trabajadores en las empresas, son decisión, en última instancia, del equipo profesional del Servicio de ECA, teniendo en cuenta la información aportada por el propio trabajador/a, la empresa y la familia.
- Siempre deberá haber un compromiso claro con el trabajo y la superación de los obstáculos para conseguirlo. Los rechazos repetidos de ofertas sin justificación ni motivos relacionados con las metas de la persona, podrán suponer la salida del Servicio de Empleo.
- Los trabajadores recibirán el apoyo y seguimiento de las preparadoras laborales, aceptando su presencia en la empresa. Igualmente recibirán sus indicaciones, críticas positivas y sugerencias, así como las de sus responsables en las empresas.

- El Servicio de Empleo con Apoyo será el que medie y gestione las cuestiones laborales entre el trabajador y la empresa. En el caso de que la información llegue primero al trabajador o a la familia, éstos tendrán la responsabilidad de comunicarlo a dicho Servicio.
- Las familias no deberán acceder a las instalaciones de las empresas ni interaccionar con los compañeros, ya que esto resta independencia y autonomía a la persona, además de proyectar una imagen de sobreprotección.

La excepción a esta norma podrán ser casos de emergencia física o causas mayores y siempre en comunicación con el Servicio de Empleo.

- El trabajador y su familia deben comprometerse con que el desplazamiento hasta el puesto lo haga la persona de forma autónoma, apoyando el aprendizaje de los recorridos y disponiendo los medios necesarios, salvo que las condiciones de acceso o distancia resulten muy limitantes. En tal caso la necesidad de un acompañamiento se valorará por el equipo del Servicio de Empleo.
- La persona siempre deberá ir documentada (DNI y tarjeta sanitaria originales) y con dinero suficiente para los gastos diarios que pudiera tener en el trabajo o la aparición de algún imprevisto.
- El trabajador/a siempre deberá llevar su dispositivo móvil con batería suficiente y comprometerse a comunicarse con la empresa y/o el Servicio de Empleo cuando se requiera.
- El trabajador siempre deberá acudir a su puesto con una adecuada higiene, imagen y cuidado personal.
- El trabajador tendrá la obligación de cumplir con su horario laboral y cualquier retraso o modificación deberá estar justificado y deberá ser comunicado a las preparadoras laborales con suficiente antelación.
- Cualquier ausencia o abandono del puesto de trabajo tendrá que estar justificado con el correspondiente documento, siempre previo aviso al Servicio de Empleo.
- El trabajador cumplirá con las condiciones laborales de la empresa (horarios, vacaciones, permisos, descansos, días de asistencia) estipulados en su contrato, al igual que el resto de trabajadores.
- Tanto el trabajador como su familia tendrán que acudir a las entrevistas y tutorías que el equipo del Servicio del Empleo considere necesarias. Igualmente, tanto el trabajador como su familia podrán solicitar reuniones al equipo cuando lo necesiten.

- En los casos en los que desde la asociación se detecte que la actividad laboral va en detrimento del bienestar de la persona, mediante la valoración profesional correspondiente, se interrumpirá el proceso y se buscarán los recursos necesarios para la persona.
- El trabajador/a y su familia se comprometen a involucrarse con el Servicio de Empleo, participando activamente y asistiendo a las actividades propuestas: encuestas, formaciones y talleres, evaluación y mejoras del servicio.
- Los seguimientos dentro del puesto de trabajo que realiza el equipo profesional del Servicio de Empleo, tienen un coste que se abonará según las tarifas establecidas por la Asociación para cada curso.
- Para participar en el servicio es necesario ser socio/usuario de Down Sevilla y formalizar la matrícula (cada curso), señalando en ella el Servicio ECA y aceptando el presente compromiso.
- Para la inscripción en el Servicio de Empleo es necesario entregar el DNI, Certificado de Discapacidad y Demanda de Empleo (y comprometerse a mantenerla actualizada).